



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 112 -2021-P/TC

Lima, 14 de mayo de 2021

VISTO

El Informe 019-2021-OPD/TC, de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Tribunal Constitucional y el Oficio 040-2021-SG/TC de la Secretaría General del 13 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del referido Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Administrativa 082-2021-P/TC, de fecha 23 de abril de 2021, se formalizó la aprobación de la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Tribunal Constitucional, correspondiente al período 2019-2024;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 033-2017-CEPLAN/PCD – modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo 00053-2018, 00016-2019 y 00013-2020-CEPLAN/PCD –, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante la Guía). Dicho documento establece las pautas para el planeamiento institucional, comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la sección 6 de la acotada Guía señala que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, por su parte, el literal b) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 233-2018-P/TC de fecha 11 de diciembre de 2018, señala como una de las funciones de la Oficina de





Tribunal Constitucional

Planeamiento y Desarrollo es la de formular el Plan Operativo Institucional en coordinación con las unidades orgánicas y proponer su aprobación al Titular del Pliego;

Que, a través del Informe 019-2021-OPD/TC, de fecha 12 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo recomendó aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Tribunal Constitucional, el cual se encuentra directamente vinculado con las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la institución, para el período 2022-2024;

Que, el literal c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional señala que, entre las funciones de la Presidencia, está la de aprobar los planes institucionales;

Que, en mérito a lo expuesto, esta Presidencia ha podido determinar que corresponde emitir la resolución que apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 033-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Tribunal Constitucional, conforme al documento que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Encargar a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo la difusión del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Tribunal Constitucional, a nivel a todas las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.

ARTICULO TERCERO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.



.....
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL